Junta General
del Principado de Asturias

Resolución de la Presidencia de la Junta General del Principado de Asturias, de 27 de octubre de 2022, por la que se aprueban los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas, se autoriza el gasto y se aprueba el expediente para la contratación, por procedimiento negociado sin publicidad, del «Mantenimiento y soporte funcional de aplicaciones para la solución MILENA PERSONAL durante los años 2023, 2024, 2025 y 2026» (Expte. 2022/464/B5103)

1. A propuesta del Jefe del Servicio de Tecnologías e Infraestructuras de la Junta General, por Resolución del Presidente de la Junta General, de 26 de septiembre de 2022, se inició el expediente para la contratación, por procedimiento negociado sin publicidad, del suministro para el del «Mantenimiento y soporte funcional de aplicaciones para la solución MILENA PERSONAL durante los años 2023, 2024, 2025 y 2026».

2. El contrato tendrá una duración de CUATRO años, desde el 1 de enero de 2023 hasta el 31 de diciembre de 2026, un valor estimado de 14.620,00 €, y un presupuesto base de licitación de 17.690,20 €, con el siguiente desglose:

Anualidad	Base	IVA	Total
2023	3.360,00 €	705,60 €	4.065,60 €
2024	3.550,00 €	745,50 €	4.295,50 €
2025	3.750,00 €	787,50 €	4.537,50 €
2026	3.960,00 €	831,60 €	4.791,60 €
Total	**14.620,00 €**	**3.070,20 €**	**17.690,20 €**

3. El art. 116 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante LCSP), dispone que «al expediente se incorporarán el pliego de cláusulas administrativas particulares y el de prescripciones técnicas que hayan de regir el contrato». Por su parte, los artículos 122 y 124 LCSP exigen que los citados pliegos sean aprobados por el órgano de contratación «con anterioridad a la autorización del gasto o conjuntamente con ella». Redactado el pliego de cláusulas administrativas particulares por el Servicio de Asuntos Generales, ha sido informado por la Letrada de la Junta General. El pliego de prescripciones técnicas ha sido redactado por el Jefe del Servicio de Tecnologías e Infraestructuras.

4. En virtud de lo dispuesto en los artículos 37.1 c) del Reglamento de la Junta General del Principado de Asturias y 14 de las Normas sobre régimen económico y presupuestario de la Junta General, a la Mesa de la Cámara le corresponde «ordenar los gastos de la Cámara, sin perjuicio de las delegaciones que pueda acordar». Al amparo de esta previsión, la Mesa, por Acuerdo de 27 de junio de 2019 (BOJG XI/C/3), delegó en la Presidencia de la Cámara la «autorización y disposición de gastos hasta cuarenta mil euros, excluido el IVA».

5. Se tramita el expediente anticipado de gasto al amparo del artículo 6 de las Normas sobre régimen económico y presupuestario de la Junta General del Principado de Asturias, por lo que la adjudicación quedará sometida a la condición suspensiva de existencia de crédito adecuado y suficiente en el presupuesto del ejercicio en que haya de materializarse la contraprestación.

6. El artículo 117 de la LCSP, establece que «completado el expediente de contratación, se dictará resolución motivada por el órgano de contratación aprobando el mismo y disponiendo

Marcelino Marcos Líndez (1 de 1)
Presidente
Fecha firma:27/10/2022 14:02:09
HASH:DDA57BC76241ACE2565C3817A5C5D19A5D11563F

JUNTA GENERAL DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS - .Resolución
Código para validación :G0NRI-C96N2-ZOEDP
Verificación :https://verificador.jgpa.es/
Documento firmado electrónicamente desde la Plataforma Firmadoc-BPM de Aytos | Página: 1/2.

la apertura del procedimiento de adjudicación. Dicha resolución implicará también la aprobación del gasto».

7. La adjudicación se realizará mediante procedimiento negociado sin publicidad, de acuerdo con el art. 168.a) 2º de la LCSP, al no existir competencia, pues las prestaciones sólo pueden ser encomendadas a una empresa determinada en consideración a las razones técnicas que constituyen su objeto y a la exclusividad que ostenta la mercantil SERESCO, S.A. sobre el mismo, conforme a lo indicado en el pliego de cláusulas administrativas particulares.

8. Con fecha 27 de octubre de 2022 el Interventor fiscaliza el expediente de conformidad.

Por todo ello, en virtud de la competencia delegada por Acuerdo de la Mesa de la Cámara 27 de junio de 2019,

RESUELVO

Primero.- Aprobar los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas que han de regir en la contratación, mediante procedimiento negociado sin publicidad, del suministro para el «Mantenimiento y soporte funcional de aplicaciones para la solución MILENA PERSONAL durante los años 2023, 2024, 2025 y 2026».

Segundo.- Autorizar un gasto, con cargo a la aplicación presupuestaria 206000 «Arrendamiento y cánones. Equipos para procesos de información», por importe de 17.690,20 €, que se desglosa como sigue:

Anualidad	Base	IVA	Total
2023	3.360,00 €	705,60 €	4.065,60 €
2024	3.550,00 €	745,50 €	4.295,50 €
2025	3.750,00 €	787,50 €	4.537,50 €
2026	3.960,00 €	831,60 €	4.791,60 €
Total	**14.620,00 €**	**3.070,20 €**	**17.690,20 €**

La adjudicación queda sometida a la condición suspensiva de existencia de crédito adecuado y suficiente para la primera anualidad de conformidad con lo dispuesto en el art. 6 de las Normas de Régimen Económico y Presupuestario de la Junta General del Principado de Asturias.

Tercero.- Aprobar el expediente para la contratación de referencia.

Cuarto.- Disponer la apertura de la licitación del contrato por procedimiento negociado sin publicidad, cursando la oportuna invitación a la única empresa capacitada para la realización del objeto del contrato, SERESCO, S.A.

Junta General, 27 de octubre de 2022

EL PRESIDENTE DE LA CÁMARA
(P.D. Acuerdo de la Mesa de la Junta General de 27 de junio de 2019:
Boletín Oficial de la Junta General, XI Legislatura, Serie C, n.º 3, de 28 de junio de 2019)

JUNTA GENERAL DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS

Marcelino Marcos Líndez

Marcelino Marcos Líndez (1 de 1)
Presidente
Fecha firma:27/10/2022 14:02:09
HASH:DDA57BC76241ACE2565C3817A5C5D19A5D11563F

JUNTA GENERAL DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS - .Resolución
Código para validación :G0NRI-C96N2-ZOEDP
Verificación :https://verificador.jgpa.es/
Documento firmado electrónicamente desde la Plataforma Firmadoc-BPM de Aytos | Página: 2/2.